



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 17 de octubre de 1991

Número 3.393

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1247.- Corrección de error en el B.O.C. 3.392, de 10-X-91, nº 1195.

1256.- Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Dª Mercedes Campos Caballero en Canalejas, 13.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno

1255.- Notificación a D. Shinji Hidaka en Expediente 882/90.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1245.- Certificación de actas levantadas a Tunidos Congelados en Expedientes 03I-94 y 36-100/89.

#### Ministerio de Defensa

1261.- Requisitoria a D. Mustafa Abdelkader Abdel-Lah por falta de desobediencia.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo penal de Ceuta

1234.- Citación a D. Ahmed Rouas en Rollo 456/91 P. D. P. 928/90.

1252.- Citación a D. Mihamma Boulaich en Rollo 449/91 P. D. P. 834/90.

1253.- Citación a D. Khalfi Abdelali en Rollo 447/91 P. D. P. 776/90.

1254.- Citación a D. Ahmed Bougreay y Dª Malika Bougreay en Rollo 457/91 P. D. P. 946/90.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1248.- Notificación a D. Lahassen Mohamed en Juicio de Faltas 456/91.

1249.- Notificación a D. Hassan Khalil en Juicio de Faltas 351/90.

1250.- Notificación a D. Abdelhamid Ahmed Dris en Juicio de Faltas 448/90.

1251.- Notificación a D. Amadi Forit Rahma y Dª Fadda Forit en Juicio de Faltas nº 410/90.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1235.- Emplazamiento a D. Antonio López Salas en Autos de Cognición 493/90.

1236.- Emplazamiento a D. Alfonso Cañibanos Barrientos y Dª Francisca Atencia Galán en Autos de Cognición 198/91.

1237.- Notificación a Dª María Dolores Gabelli Casadeus y D. Guillermo Rodríguez Puerta en Juicio Ejecutivo 329/89.

1238.- Emplazamiento a D. Adolfo Navas García en Autos de Cognición 426/90.

1239.- Emplazamiento a D. Agustín Rodríguez Casanueva en Autos de Cognición 500/90.

1240.- Emplazamiento a D. Francisco López Rodríguez en Autos de Cognición 503/90.

1241.- Notificación a D. Hassan Idrissi en Juicio de Faltas 320/90.

1242.- Notificación a D. Omar Bakali en Juicio de Faltas 313/90.

1243.- Emplazamiento a D. Eulogio Lago Buet en Autos de Cognición 195/91.

1244.- Emplazamiento a D. Francisco Sebastián Sánchez y Dª Pilar Lázaro Rodríguez en Autos de Cognición 199/91.

1257.- Citación a D. Sebastián Corzo Muñoz en Autos 474/91.

1260.- Notificación a D. Jesús González Cuevas en Procedimiento de Menor Cuantía 233/89.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Loja

1246.- Notificación a D. Alfonso Grolimud Sáez de Hermúa en Juicio de Faltas 56/89.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1258.- Notificación a D. Marcos Medina Santiago en Autos de Justicia Gratuita 205/90.

1259.- Notificación a D. Andrés Domínguez Daviu en Autos de Divorcio 207/90.

1262.- Citación a D. Armando Ben David en Juicio de Faltas 606/91.

1263.- Citación a Dª Farida El Haouri en Juicio de Faltas 606/91.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General**,.....de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL**:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840  
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h  
**ARBITRIOS**:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL**: .....Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA**:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION**:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO**:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables  
**CASA DE LA JUVENTUD**:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433  
**URGENCIAS MEDICAS**:..... Avda. de España s/n. Telf:503102  
**BOMBEROS**:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260  
**POLICIA MUNICIPAL**:..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
**Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1234.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 456/91 del Procedimiento Diligencias Previas 928/90 del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, por supuesto delito de hurto en grado de frustración contra D. Miloud Mohamed Maraouf, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Ahmed Rouas, nac. Larache, Marruecos, en el año 1961, hijo de Abselam y Haddu titular del Pasaporte marroquí, F0-90076, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las 12'00 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido el presente en Ceuta, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1235.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 493/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Antonio López Salas, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Antonio López Salas, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1236.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 198/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Alfonso Cañibanos Barrientos y Otra, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Alfonso Cañibanos Barrientos y Dª Francisca Atencia Galán, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1237.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la

ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo del que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 329/89, promovidos por Caja de Ahorros de Ceuta, representado por la Procuradora Sra. Barchilón, bajo la dirección del Letrado, D. Antonio Vera, contra Dª Mª Dolores Gabelli Casadeus y D. Guillermo Rodríguez Puerta, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados de Dª María Dolores Gabelli Casadeus y D. Guillermo Rodríguez Puerta y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 540.000 pesetas, más intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**1238.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 426/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Adolfo Navas García, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Adolfo Navas García, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1239.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 500/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Agustín Rodríguez Casanueva, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Agustín Rodríguez Casanueva, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1240.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 503/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Francisco López Rodríguez, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no

hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Francisco López Rodríguez, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1241.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 320/90, sobre daños, para notificar a D. Hassan Idriissi, la sentencia dictada con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Mohamed Sadik y D. Abdelasis Abdelkader Hamed, de la falta origen de éstas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad expido la presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

**1242.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 313/90, sobre lesiones, para notificar a D. Oman Bakali, la sentencia dictada con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debo condenar y condeno a D. Oman Bakali como autor responsable de la falta ya definida de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que deberá entenderse cumplida al serle de abono los días en que estuvo privado de libertad por esta causa y al pago de las costas procesales.

Notifíquese ésta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad expido la presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

**1243.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 195/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Eulogio Lago Buet, se emplaza a este último

para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Eulogio Lago Buet, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1244.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 198/91, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Francisco Sebastián Sánchez, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Francisco Sebastián Sánchez y Dª Pilar Lázaro Rodríguez, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1245.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Exptes.	Empresa	Importe
03I-94/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000
03I-96/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000
03I-97/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000
03I-98/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000
03I-99/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000
03I-100/89	TUNIDOS CONGELADOS, S.A.	1.000.000

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Loja

**1246.-** De orden del Sr. Juez de Instrucción número

Dos de Loja, acordado en Juicio de faltas número 56-89, seguido ante este Juzgado sobre daños en tráfico, por medio de la presente se notifica a D. Alfonso Grolimud Sáez de Hermúa, de ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Ceuta, la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.- En la localidad de Loja, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Manuel Sánchez Aguilar Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas Número 56-89 sobre daños en tráfico en virtud de atestado con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciado D. Manuel Casero Pascual y denunciante D. Alfonso Grolimud Sáez de Hermúa.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo al denunciado D. Alfonso Grolimud de Sáez de Hermúa de la falta de imprudencia con resultado de daños por la que se procedía con reserva de acciones civiles a D. Alfonso Grolimud Sáez de Hermúa y herederos de D. Manuel Casero Pascual. Abónense las costas de oficio".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Loja, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1247.- En el B.O.C. 3392 de 10 de octubre de 1991, al nº 1195 se escribe:

"... cuando por cuantía no exceda el 50% de los recursos ordinarios" debiéndose consignar:

"... cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios".

Ceuta, a 11 de octubre de 1991.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1248.- D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 456/91 seguidos contra D. Lahassen Mohamed por una falta de Aprop. indebida, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 11-9-91 a D. Lahassen Mohamed, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Absolución del arriba mencionado.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Lahassen Mohamed, expido la presente en Ceuta a 4 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1249.- D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 351/90 seguidos contra D. Hassan Khalil por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 24-7-91 a D. Hassan Khalil, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Absolución del denunciado.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Hassan Khalil, expido la presente en Ceuta a 7 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1250.- D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 448/90 seguidos contra D. Abdelhamid Ahmed Dris por una falta de orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19-12-91 a D. Abdelhamid Ahmed Dris, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Absolución del denunciado.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abdelhamid Ahmed Dris, expido la presente en Ceuta a 8 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1251.- D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 410/90 seguidos contra D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup> Fadda Forit por una falta, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 27-2-91 a D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup> Fadda Forit, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Absolución.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup> Fadda Forit, expido la presente en Ceuta a 8 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de lo Penal de Ceuta

1252.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 449/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 834/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por supuesto delito de usurpación de funciones y falta de hurto, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D<sup>a</sup> Mihamma Boulaich n/ Boulache (Marruecos) en 1.930 h/ Abselam y Rahma, domiciliada en Rincón del Mediq, C/Malali, s/n; titular de pasaporte de nacionalidad marroquí L-68.522, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las 10'50 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1253.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 447/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 776/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por supuesto delito de robo con violencia, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D. Khalfi Abdelali n/ en Bouarfa (Marruecos), 8 de julio de 1.965, h/ Chabali y Fatima, vecino de Buarfa con domicilio en C/ Hassan II nº 81, titular del pasaporte de nacionalidad marroquí F-46.383, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las 10'30 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1254.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 457/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 946/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por supuesto delito de robo con fuerzas en las cosas, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto en calidad de testigo a D. Ahmed Bougrea, n/ Tafersit (Marruecos) en 1.939, hijo de Al-lal y de Fatima, vecino de Tetuán, C/ Douar el Mhamach, nº 73, titular de pasaporte 653217 y Dª Malika Bougrea, n/ Tetuán (Marruecos) en 1.965, h/ Hamed y Maimona, vecina de Tetuán, C/ Mohamed I, titular de pasaporte 146914, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las 12'10 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno

**1255.-** Desconociéndose el actual domicilio de D. Shinji Hidaka, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 8 de febrero de 1.991, Exp. nº: 882/90.- Asunto: bienes inmuebles. Interesado.- Domicilio: C/ Echeagaray, nº: 1.

En el expediente de la referencia, incoado por D. Shinji Hidaka, autorización de residencia nº X-0635932-M, en solicitud de autorización para adquirir casa sita en Bda. de España, C/ Nueva, 40, finca registral nº 2.245.

Vistos: Las disposiciones de la Ley 8/75 de 12 de marzo sobre Zona Militar de Costas y Fronteras, Zonas e Instalaciones de interés para Defensa Nacional; del Reglamento de Ejecución de la citada Ley, aprobado por Decreto 689/78, de 10 de febrero y los puntos tercero y quinto de la Disposición Final Primera del citado Reglamento en la redacción aprobada

por Real Decreto 374/89 de 31 de marzo".

Esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas y estimando cumplidos los requisitos legales en la petición y documentación presentada por el peticionario, autoriza a D. Shinji Hidaka, autorización de Residencia nº X-0635932-M, para realizar el acto jurídico solicitado, significándole que a tenor de lo establecido en los artículos 21 de la Ley y 41 del Reglamento, viene obligado a inscribir en el Registro de la propiedad, la Escritura Pública mediante la que se formalice. EL DELEGADO DEL GOBIERNO".

Ceuta, 30 de septiembre de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1256.-** El Instructor D. Basilio Fernández López, en el expediente sancionador seguido contra los propietarios del inmueble sito en C/ Canalejas nº 13, ha formulado con fecha 27-9-91 propuesta de resolución sancionando a los propietarios del inmueble sito en C/ Canalejas nº 13, con una multa de 250.000 ptas.

Dado que una de las propietarias Dª Mercedes Campos Caballero es de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días para que conteste alegando cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo establecido en el art. 136, 3ª de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 14 de octubre de 1991.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Mª Teresa Troya Recacha.- Vº Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1257.-** En méritos de lo acordado en los Autos 474/91, seguidos en este Juzgado, a instancias de D. Sebastián Corzo Muñoz por demanda de Juicio Verbal, en reclamación de cincuenta mil noventa y siete pesetas, por la presente se cita al demandado en las presentes actuaciones D. Chandru Mulchand Daswani, a fin de comparecer al próximo Juicio, señalado para el próximo veintiuno de noviembre a las diez horas. Desconociéndose el domicilio de este último.

En Ceuta, a siete de octubre de 1.991.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1258.-** En los autos de Justicia Gratuita nº 205/90, seguidos a instancia de Dª Reina Benasayag Saraga, contra D. Marcos Medina Santiago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 99/91. En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Ceuta, los presentes autos de Justicia gratuita nº 205/90 a instancia de Reina Benasayag Saraga representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Marcos Medina Santiago.

Fallo.- Que estimando la demanda deducida por la

Procuradora Sra. Herrero en representación y nombre de D<sup>a</sup> Reina Benasayag Saraga, debo declarar y declaro el derecho de la referida solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de separación matrimonial número 204/90 contra su esposo D. Marcos Medina Santiago.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Marcos Medina Santiago libro la presente en Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

**1259.-** En los autos de Divorcio nº 207/90 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz García contra D. Andrés Domínguez Daviu, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 149/91. En la ciudad de Ceuta a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ceuta, los presentes autos de Divorcio nº 207/90 seguidos en este Juzgado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz García representada por el Procurador Sr. Israel Laredo y asistida del Letrado Sr. de la Rubia Nieto contra D. Andrés Domínguez Daviu declarado en rebeldía.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Israel Laredo en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ruiz García contra su esposo D. Andrés Domínguez Daviu, debo decretar y decreto la disolución por Divorcio del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el 14 de julio de 1.985.- Se determina como única medida reguladora del divorcio que el hijo menor del matrimonio quede bajo la guarda y custodia de su madre, sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en relación con las costas procesales.- Una vez firme esta resolución inscribase de oficio en el Registro Civil correspondiente. Notifíquese esta resolución a las partes y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.- Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días.- Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Andrés Domínguez Daviu libro la presente en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1260.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en el Juicio de Menor Cuantía que se hará expresión se dictó la siguiente sentencia:

En la ciudad de Ceuta a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Menor Cuantía nº 233/89, a instancias de D. Hamido Sedik Rivera, representado por la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Jesús González Cuevas,

el cual se encuentra en rebeldía.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Hamido Sedik Rivera, contra D. Jesús González Cuevas, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de un millón trescientas quince mil doscientas setenta pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de la interposición de la demanda, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo condenarlo así mismo al pago de las costas procesales.

Serátifica el embargo preventivo acordado por fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar Territorial Nº 26 de Ceuta

**1261.-** D. Mustafa Abdelkader Abdel-Lah, hijo de Abdelkader y de Mahyuba, natural de Ceuta, vecinado en Ceuta, de profesión pintor, de edad 23 años, con D.N.I. 45.028.109, encartado en la Causa nº 26/32/91 por desobediencia, comparecerá en este Juzgado ante D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días

Se ruega a las Autoridades civiles y Militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a, 9 de octubre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1262.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 606/91 por lesiones agresión, por la presente cito a D. Armando Ben David, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de octubre y hora de las 9:30 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta, a 4 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

**1263.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 606/91 por lesiones agresión, por la presente cito a D<sup>a</sup> Farida El Haouri, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de octubre y hora de las 9:30 en calidad de denunciante al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de

la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta, a 4 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.



### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA